

FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA

**DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

DICTÁMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

**ASAMBLEA GENERAL
FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA
CIUDAD.**

Respetados señores:

1. ÁMBITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

He examinado los Estados Financieros adjuntos que comprenden el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA de la FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA., cortado al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los correspondientes Estados de RESULTADOS INTEGRAL, de CAMBIOS en el CAPITAL SOCIAL y de FLUJO DE EFECTIVO, así como las REVELACIONES a los Estados Financieros, que incluyen un resumen de las Políticas Contables más significativas y otra información explicativa.

Los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por la Asamblea General celebrada en 2020 y auditados por este mismo Revisor Fiscal.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros adjuntos, están certificados y preparados por la Representante Legal y por la Contadora de la Fundación. Según lo expresado por ellas en certificación entregada a la Revisoría Fiscal reflejan su gestión y correcta presentación de acuerdo con los lineamientos incluidos en los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptados por la Fundación de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad administrativa incluye: diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa. También, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos fundamentada en mi auditoria, de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria-NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Los Estados Financieros de la FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA a 31 de diciembre de 2020, fueron preparados bajo los ordenamientos normativos establecidos en la Ley 1314 de 2009 y demás Decretos Reglamentarios.

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas que exigen que los procedimientos se cumplan.

Cabe anotar que me declaro independiente de la FUNDACION CLUB PUERTO PEÑALISA, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de Estados Financieros. Adicionalmente considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

5. REVELACIONES

➤ PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – TERRENOS

Como es de conocimiento de los Señores Asambleístas, la Fundación mediante autorización otorgada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en noviembre 28 de 2017, autorizó al Señor Director adquirir un lote de terreno de 2000 mts² adyacente a las instalaciones actuales del colegio de la Fundación, con destino a la futura construcción de las instalaciones físicas del bachillerato.

Posteriormente al solicitarse un Avalúo del Terreno, se encontró que el precio de adquisición era notoriamente más elevado que el monto que arrojaba el citado avalúo.

Por lo anterior, se solicitó concepto a la Asesora Tributaria para conocer los procedimientos de registro contable que se debían efectuar y en su comunicación manifestó entre otras cosas que “Bajo el modelo del costo y con base en los avalúos comerciales realizados a la fecha de compra y a diciembre de 2019, considero que en el presente caso se debe aplicar la Sección 27 del Anexo 2, reconociendo una pérdida por deterioro del valor del terreno por un valor de \$364.315.000, la cual tiene lugar porque el importe en libros del activo supera su importe recuperable”.

Lo anterior conduce que la Fundación vea afectados sus registros financieros en una suma bastante elevada y que los Resultados del Ejercicio Económico al que nos estamos refiriendo arrojen un Déficit.

➤ **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TRIBUTARIOS**

La FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA desde que fue emitido el Decreto 2150 de 2017, ha cumplido con la obligación de realizar el Proceso de actualización de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, con el objeto de conservar la calidad de no contribuyente por pertenecer al Régimen Tributario Especial.

6. OPINIÓN

En mi opinión, los Estados Financieros individuales tomados de los registros contables arriba mencionados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a los diferentes Decretos Reglamentarios.

Cordialmente



JAIRO FRANCO GIRALDO
REVISOR FISCAL - T P 2677 T

BOGOTÁ FEBRERO 28 DE 2021
Calle 90- No 9 -44

**INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y
REGLAMENTARIOS**

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA

Ciudad

Respetados Señores

A continuación y en cumplimiento de Instrucciones impartidas por el Consejo Técnico de la Contaduría y fundamentado en mi auditoría presento a ustedes un Concepto sobre aspectos de requerimientos legales, reglamentarios y demás, y manifiesto que:

- Como lo manifiesta la Revisoría Fiscal en su Dictamen a los Estados Financieros, el valor del terreno adquirido para construir las instalaciones del Colegio de Bachillerato con base al resultado del avalúo practicado posteriormente, origina un Deterioro a las finanzas de esta entidad por un valor notoriamente elevado, arrojando un Déficit del Ejercicio.
- La contabilidad de la Fundación ha sido llevada de conformidad con las Normas Legales y la Técnica Contable.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas se llevan debidamente.
- La Fundación no tiene definidos Sistemas de Control Interno propios y los mismos se basan en ejecutar las acciones de conformidad con los Estatutos y las decisiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General. Así las cosas, es importante que la entidad cree sus propios Sistemas de Control Interno para todas sus actividades relacionadas con: ingresos, egresos, cartera, compras, mantenimientos, entre otros.
- La entidad de acuerdo con lo determinado en las pruebas selectivas practicadas por la Revisoría Fiscal y con lo expresado en certificación entregada a este ente, ha cumplido con la liquidación y los pagos oportunos al Sistema de Seguridad Social.
- La Fundación a partir del Decreto 2150 de 2017 ha cumplido con la obligación de presentar a la DIAN los respectivos documentos con el objeto que se le permitan mantener la autorización de su funcionamiento y conservar la calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- La Fundación Club Puerto Peñalisa, cumpliendo con lo ordenado en sus Estatutos y en las normas vigentes dedica sus recursos a atender el Objeto Social para la cual fue creada.

- Según información la Fundación está vinculada a una Demanda Administrativa a través de medio de reparación directa iniciado por la señora Valentina Hernández y otros.

Sobre este tema el Abogado que lleva el proceso informara en detalle a la Asamblea y se determinara si es pertinente efectuar alguna clase de registro en el Pasivo Contingente.

INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

CAJA

Al cierre del 31 de diciembre de 2020, la fundación tenía constituidas dos cajas menores por un monto total de \$ 1.500.000. La distribución de los montos es de \$500.000 para la caja menor del Liceo Pedagógico Puerto Peñalisa y \$ 1.000.000 para la caja menor de imprevistos.

BANCOS

La Fundación a 31 de diciembre de 2020 tenía abiertas cuatro cuentas bancarias, de las cuales tres se registran como cuentas corrientes con un total acumulado de \$ 6.535.474 y una cuenta de ahorros con un saldo de \$68.290.043, en la cual se manejan todos los recaudos y los pagos.

En efectivo y equivalentes al efectivo con restricción, la fundación tenía constituido un CDT en el banco BBVA por la suma de \$ 81.223.793,66 con un plazo de 120 días. Por otra parte registra un saldo de \$ 447.674,53 en un Fidecomiso en Bancolombia el cual viene constituido de años anteriores y no registra movimiento en ese periodo.

DEUDORES

El total de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020 es de \$ 102.117.616, de los cuales las cuentas más representativas son:

- ✓ Deudores varios con un saldo de \$ 89.515.423, de los cuales \$ 49.631.110, corresponde a la cuota recaudada por la Corporación Club Puerto Peñalisa de aportes de los socios durante el mes de diciembre 2020 pendiente por girar. El restante corresponde básicamente a los Créditos otorgados a los empleados del Club y Subconjuntos, los cuales son descontados por nómina y reintegrados a la fundación en cada quincena.
- ✓ Deudores comerciales con un saldo de \$ 1.543.500, correspondiente a las cuentas por cobrar a los alumnos del colegio.
- ✓ Anticipos y avances con un saldo de \$ 3.658.905, girados a contratistas y proveedores para gastos normales de la Fundación.

En razón a que las cuotas facturadas a los Asociados para la Fundación, constituyen básicamente una Donación y dada la calidad voluntaria de la misma, no se registra en sus Estados Contables una Cartera en Mora, cuando alguno de los Asociados no cancela esa clase de cuota.

ACTIVOS FIJOS

NO DEPRECIABLES

TERRENOS

A 31 de diciembre de 2020 se tenían terrenos por valor de \$ 1.092.056.942 conformados principalmente por el lote donde están construidas las instalaciones del colegio por un valor de \$ 277.741.750 y el lote de terreno que fue adquirido con un área de 2.000 metros cuadrados por un valor de \$ 814.315.192

En el mes de noviembre, de acuerdo al concepto emitido por la asesora tributaria y en cumplimiento de las políticas contables, se realizó el registro de un deterioro del lote adquirido en el año 2017, por valor de \$364.315.192, de acuerdo al avalúo realizado en el año 2019.

DEPRECIABLES

CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y EQUIPOS.

A 31 de diciembre de 2020 aplicando la depreciación según políticas contables establecidas, se tenían Construcciones y Edificaciones por un valor total de \$ 875.657.151. Maquinaria y Equipo por valor de \$ 13.940.676. Equipos de oficina por valor \$ 12.382.998. Equipo de Computo por un valor de \$ 7.808.631 y una depreciación acumulada de \$ 589.830.851.

PASIVO

El Pasivo Corriente de la Fundación a 31 de diciembre de 2020, ascendía a la suma de \$ 86.661.480, conformado principalmente por beneficios a los empleados por pagar, Cuentas por Pagar Comerciales, Pasivos Por Impuestos y Otros Pasivos no Financieros entre otros.

PATRIMONIO

También llamado Fondo Social; está conformado por Capital Social, resultados de adopción NIIF, Reservas y Resultado del Ejercicios Anteriores y del periodo. El saldo a 31 de diciembre de 2020 es de \$ 1.810.984.329.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

➤ **REGISTROS EN LIBROS CONTABLES**

Los Libros Contables se llevan debidamente actualizados de conformidad con las normas que rigen para lo pertinente.

➤ **ARCHIVOS**

Igualmente la Fundación conoce la obligación de llevar técnicamente la custodia de los archivos de las operaciones de la misma.

➤ **LIBROS DE ACTAS**

Siempre se ha manifestado la necesidad de mantener los libros de Actas tanto de Asamblea como de Consejos Directivos debidamente actualizados.

➤ **PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RENTA Y PAGOS A LA DIAN**

La Fundación ha cumplido con sus obligaciones de presentar anualmente las declaraciones de renta, e igualmente de practicar y cancelar la Retención en la Fuente en los pagos que den base para su liquidación, lo mismo que las Declaraciones de ICA.

➤ **IMPLICACIONES DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN LA FUNDACIÓN**

Como se comentó anteriormente el Gobierno Nacional expidió en diciembre 20 de 2017, el Decreto 2450, el cual obliga a la Fundación al cumplimiento de ciertos requisitos para que continúe con su clasificación de Entidad Sin Ánimo de Lucro.

➤ **CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA LEY 603 DE 2000**

La Revisoría estuvo atenta que se estuviera cumpliendo con lo ordenado en la citada ley en lo referente a los productos protegidos por derechos de propiedad intelectual. Como es mi obligación como Revisor Fiscal de conformidad con lo estipulado en la citada ley, se ha estado atento que las aplicaciones que operan en la Fundación Club Puerto Peñalisa tengan las debidas licencias con la aplicación legal.

Cordialmente,



JAIRO FRANCO GIRALDO
REVISOR FISCAL - T P 2677 T

